



Centro Cívico  
 Tercer piso, Letra C, Blvd. Bernardo Quintana 10 000,  
 Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090,  
 Tel. 01 [442] 238 77 00 Ext. 6001  
 www.municipiodequeretaro.gob.mx



MUNICIPIO DE  
**QUERÉTARO**  
 SECRETARÍA  
 DEL AYUNTAMIENTO

QUERÉTARO

**Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro**

Santiago de Querétaro, Qro., 12 de octubre de 2011

Asunto: Iniciativa de Decreto de Jubilación a favor  
 Del C. Filemón elías Olvera Rojas

00053552

OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL  
 RFB CHIBRISAY/DAC/3200/2011  
 OFICINA DE TRÁFICO

14 OCT. 2011

HORA: 12:22 del

ANEXOS: 9 en original, 2 en digitalización  
 1 copia simple.  
 fotoc

H. QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA,  
 CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
 CALLE MADERO 71 PTE. CENTRO HISTÓRICO  
 P R E S E N T E

EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN XXIX, 38, FRACCIÓN II Y 47 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 136, 137, 147, FRACCIÓN I Y 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE FORMULA ANTE ESTA H. LVI LEGISLATURA INICIATIVA DE DECRETO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**CONSIDERANDO**

1. Que el derecho al trabajo, señalado en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es aquel que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad lícita que le asegure la vida, la salud y que reciba por consecuencia una remuneración económica para vivir dignamente en el presente y en el futuro.
2. El municipio como figura patronal, para cumplir con sus obligaciones dentro de un estado de derecho y para atender los servicios propios de su actuación pública, requiere de la prestación personal de servicios de individuos que realizan tal actuación, por tal motivo son sujetos de una relación jurídica laboral con el Municipio, generando efectos legales.
3. La fracción VIII, párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las relaciones de trabajo entre los Estados y sus trabajadores, se regirá por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 Constitucional y sus disposiciones reglamentarias, en tal virtud, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, consagra a la jubilación como un derecho irrenunciable e imprescindible de los trabajadores que han actualizado el supuesto señalado en la norma.

4. Que la Cláusula 31 del Convenio General de Trabajo vigente señala que e trabajador al cumplir 28 años de servicio tiene derecho a ser jubilado, independientemente de su sexo, cualquiera que sea su edad.

### ANTECEDENTES

1. Mediante escrito de fecha 16 de Agosto de 2011, el C. Filemón Elías Olvera Rojas, solicitó al Municipio de Querétaro dar inicio a su trámite de jubilación, en virtud de reunir los requisitos necesarios establecidos en Ley para dicho trámite. Documento que se anexa al presente para mayor precisión.
2. Con oficio de fecha 17 de agosto de 2011, el Lic. José Francisco Pérez Uribe, Director de Recurso Humanos, hace constar que el C. Filemón Elías Olvera Rojas ha prestado sus servicios en este Municipio de Querétaro del 31 de mayo de 1983 a la fecha, con el puesto de Intendente en Vía Pública, en el Departamento de Aseo Público, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, con una percepción mensual total de \$3,300.62 (tres mil trescientos pesos 62/100 M.N.). Documento que se anexa al presente para mayor precisión.
3. Mediante oficio SA/DRH/666/2011, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 23 de agosto de 2011, suscrito por el Ing. Enrique de Echavarrí Lary, Secretario de Administración Municipal, solicitó al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, que se realice el procedimiento correspondiente a efecto de otorgarle el derecho laboral de Jubilación al C. Filemón Elías Olvera Rojas, en el cual se hace constar que es trabajador adscrito al Departamento de Aseo Público, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, el cual cuenta con una edad de 59 años, labora desde el 31 de mayo de 1983 a la fecha en esta institución, y percibe un salario mensual de \$3,300.62 (tres mil trescientos pesos 62/100 M.N.). Documento que se anexa al presente para mayor precisión.
4. Se integran los originales de los siguientes recibos de pago; número 1933, de fecha 29 de julio y 12 de agosto de 2011 respectivamente.

5. De igual forma, se adjunta al presente original del Acta de Nacimiento número 257 del C. Filemón Elías Olvera Rojas, expedida en la Oficialía del Registro Civil No. 01 del Municipio de Querétaro, Qro., así como copia certificada de la Credencial de identificación oficial de la citada persona, expedida por el Instituto Federal Electoral con número 0145108030286.
6. Se anexan dos fotografías del C. Filemón Elías Olvera Rojas.
7. Que el H. Ayuntamiento de Querétaro con fecha 27 de septiembre de 2011, aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo relativo a la Jubilación del C. Filemón Elías Olvera Rojas, agregándose el mismo al presente en copia certificada para mayor instrucción.
8. Se envía copia del oficio número DRH/1691/2011, de fecha 04 de octubre de 2011 signado por el Lic. José Francisco Pérez Uribe, Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, mediante el cual se le concede licencia pre-jubilatoria al C. Filemón Elías Olvera Rojas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Legislatura la presente iniciativa de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** En razón de haber satisfecho los requisitos señalados por los artículos 126 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula 31 del Convenio General de Trabajo vigente, y en justo reconocimiento a los años de servicio prestados al Municipio de Querétaro, se concede la Jubilación al **C. Filemón Elías Olvera Rojas** asignándosele por este concepto en forma vitalicia, la cantidad mensual de **\$3,667.36 (Tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 36/100 M.N.)**. Mas los incrementos legales y contractuales que le correspondan, hasta la fecha en que el presente Decreto sea aprobado por la H. LVI Legislatura del Estado.

Dicha cantidad será cubierta con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro.



**Centro Cívico**  
Tercer piso, Letra C, Blvd. Bernardo Quintana 10 000,  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090,  
Tel. 01 [442] 238 77 00 Ext. 6001  
[www.municipiodequeretaro.gob.mx](http://www.municipiodequeretaro.gob.mx)



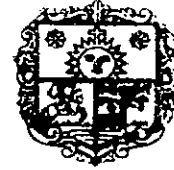
MUNICIPIO DE  
**QUERÉTARO**  
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"

ATENTAMENTE

QUERÉTARO



H. AYUNTAMIENTO

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
~~SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~

JACG/RES/CMCM